TETÃ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACION

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

Contrato MH-SET N° 23 /2016

SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de JULIO del año dos mil diez y seis, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Señora **MARIA E. FALCON S.**, Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 2.135.310, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 198 de fecha 1 de junio del 2015 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en las calles Eligio Ayala esq. Yegros, por una parte; y por la otra parte, el Abogado Jorge Augusto Zárate Leiva, en adelante denominado **EL CONSULTOR**, con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 1744334-2, domiciliado en la calle Alejo García N°1.396, representado para este acto por el Señor **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA,** con Cedula de Identidad Civil Nº **1.744.334**, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa Nº 03/2016 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.** En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Profesional

JORGE A. ZÁRATE LEIVA
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7981

María E. Falcón S.
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-Secretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN

Contrato MH-SET N°23 /2016

SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.
2016	2	1	1	0	260	10	1	99

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Nº 307.202**.---------
Por ser una contratación plurianual, los montos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias de dicho ejercicio fiscal.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 2 – Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 157 de fecha 30 de junio de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIOMENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
80101507-001	SERVICIO DE CONSULTORIA, ASESORIA JURIDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS	MES	14	8.800.000	123.200.000.-
				Total Gs.	123.200.000.-

JORGE A. ZARATE LEIVA
Abogado
Mat. C.S.J. N° 7981

María E. Falcón S.
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Secretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN

Contrato MH-SET N° 23 /2016

SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento veinte y tres millones doscientos mil, Incluido el IVA (Impuesto al valor agregado), así como las demás tasas que correspondiere.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de es por 14 (Catorce) meses, a partir de la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; (Eligio Ayala esq. Yegros), Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.-------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Estado de Tributación (S.E.T.) del Ministerio de Hacienda, quien deberá comunicar al Departamento de Control de Contratos en tiempo y forma si EL CONSULTOR, ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, se regirá por lo establecido en las Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa (Anexo 1, numeral 31) del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.- ----------

JORGE ZARATE LEIVA
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 7981

María E. Falcón S.
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Sub-Secretaría de Estado de Tributación Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas DIRECCION

Contrato MH-SET N° 23 /2016

SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

10. MULTAS.

El Contratista será pasible de la aplicación de penalidades convencionales en los siguientes casos. Las multas por la falta de provisión del servicio será del 1% (uno por ciento) del valor de la Orden de Servicio en demora por cada día de atraso. En caso que el valor de las multas supere el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Convocante podrá continuar aplicando las penalidades previstas (multas).----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Consultor no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra Institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través del Contratante, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.----------

JORGE A. [illegible]TE LEIVA
Abogado
Mat. C.S.J. N° 7981

María E. Falcón S.
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA
Viceministerio de Tributación
Dirección de Apoyo y Finanzas de Administración
DIRECCION

Contrato MH-SET N° 23 /2016

SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

Los resultados esperados derivados del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos del autor, serán propiedad del Contratante. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------

Asimismo, queda expresamente prohibido el reemplazo del personal técnico clave de El Consultor.----------

En prueba de testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA
Consultor

JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA
Abogado
Mat. C.S.J. N° 7981

MARIA E. FALCON S.
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas
SET - Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría de Estado de Tributación
Dirección de Administración y Finanzas